



CONSILIUM

ES

Schengen

*La puerta de acceso
a la libre circulación
en Europa*



SEPTIEMBRE DE 2013

Índice

INTRODUCCIÓN	1
LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS	2
COOPERACIÓN POLICIAL Y ADUANERA	2
— Fronteras interiores	2
— Fronteras exteriores	3
— Sistema de Información de Schengen (SIS)	4
COOPERACIÓN JUDICIAL	5
VISADOS	6
ASILO	7
MAPA DEL ESPACIO SCHENGEN	8

Schengen, una localidad del sur de Luxemburgo a orillas del Mosela, se ha convertido en sinónimo de supresión de los controles fronterizos interiores y libre circulación en Europa. El espacio Schengen ha ido evolucionando gradualmente:

- * Se creó el 14 de junio de 1985 cuando cinco países (Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos) firmaron el Acuerdo de Schengen.
- * Cinco años más tarde, el Convenio de Schengen determinó cómo se llevaría a cabo en la práctica la supresión de los controles en las fronteras interiores. También estableció una serie de medidas compensatorias, necesarias para reforzar los controles en las fronteras exteriores, determinar el procedimiento de expedición de visados uniformes, combatir el tráfico de drogas y establecer un sistema común de intercambio de información, el Sistema de Información de Schengen (SIS).
- * La supresión real de los controles fronterizos se inició el 26 de marzo de 1995, cuando siete países (los cinco iniciales junto con España y Portugal) suprimieron los controles en sus fronteras interiores.
- * Desde entonces, el espacio Schengen ha seguido expandiéndose de forma continua y hoy abarca Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, Suecia y otros cuatro países no pertenecientes a la UE: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- * En el futuro, con la plena adhesión de Bulgaria y Rumanía al espacio Schengen, este abarcará 28 países europeos.
- * Otros cuatro Estados miembros de la UE no son miembros del espacio Schengen, aunque sí aplican algunas de sus reglas: Chipre, Croacia, Irlanda y el Reino Unido.

Se realizan regularmente evaluaciones de cada uno de los países del espacio Schengen, a fin de comprobar que todos ellos aplican correctamente las reglas acordadas.

La supresión de los controles en las fronteras interiores tiene repercusiones en otros ámbitos de actuación, como son la lucha contra los delitos transfronterizos o bien los desplazamientos transfronterizos, el comercio transfronterizo y la justicia transfronteriza. En este sentido, las reglas del espacio Schengen no se refieren solo a la libre circulación de las personas, sino también a los visados, el asilo y la cooperación policial, aduanera y judicial.



© Fotolia



LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

- * La libre circulación en el espacio Schengen es un derecho, para más de 500 millones de ciudadanos europeos, pero también para todos los nacionales de terceros países que están legalmente establecidos en el espacio Schengen. Los ciudadanos extranjeros que residen en dicho espacio gozan de ese derecho, sin necesidad de visado alguno, siempre que dispongan de un permiso de residencia válido. Los ciudadanos extranjeros que viajen dentro del espacio Schengen pueden hacerlo libremente durante períodos no superiores a 90 días por semestre.
- * La libre circulación significa el fin de las colas en los aeropuertos y en las fronteras marítimas o terrestres y el fin de los controles en las fronteras interiores. Se han retirado infraestructuras de control como las garitas de la policía de fronteras y demás barreras físicas.

* No obstante, cada uno de los países participantes tiene derecho a efectuar controles de personas y controles aduaneros en cualquier lugar de su territorio nacional, en el marco de la actividad cotidiana de control policial, aduanero y de la inmigración. Hay múltiples ejemplos de operaciones de este tipo, desde los controles del tráfico rodado hasta la lucha contra la delincuencia organizada.

COOPERACIÓN POLICIAL Y ADUANERA

Fronteras interiores

- * Los países vecinos cooperan estrechamente y pueden realizar operaciones y controles conjuntos a ambos lados de su frontera común. Ejemplo de ello son las entregas controladas de droga y las patrullas de policía mixtas.
- * Las fuerzas y cuerpos de seguridad también pueden realizar tareas de vigilancia transfronteriza y llevar a cabo persecuciones en el territorio de Estados miembros vecinos, por ejemplo cuando un sospechoso intenta escapar de la policía de un país cruzando la frontera con un país vecino.
- * En caso de amenaza grave para el orden público o la seguridad interior, todo Estado miembro puede, con carácter excepcional, restablecer los controles fronterizos en todas sus fronteras o en algunas de ellas, durante un tiempo limitado que no puede exceder de treinta días. Así ocurre, por ejemplo, en caso de acontecimientos deportivos importantes que puedan constituir un riesgo para la seguridad.



© Frontex

Fronteras exteriores

- * La frontera exterior del espacio Schengen tiene una longitud de más de 50 000 km (de los cuales aproximadamente un 80 % son frontera marítima, y un 20 %, frontera terrestre) e incluye cientos de aeropuertos y puertos marítimos, además de pasos fronterizos terrestres.
- * Cada uno de los Estados Schengen es responsable del control de sus fronteras exteriores. Las normas y el nivel de los controles son iguales en todos los pasos fronterizos exteriores del espacio Schengen, independientemente de su localización. Las reglas comunes se recogen en el «Código de Fronteras Schengen».
- * La Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex) ⁽¹⁾ inició su actividad en 2005. Su función principal es complementar los sistemas nacionales de gestión de las fronteras de los Estados miembros que forman parte del espacio Schengen fomentando la gestión integrada de las fronteras exteriores y coordinando la cooperación operativa a escala de la UE. El objetivo es reforzar la seguridad en la frontera exterior del espacio Schengen.
- * Los agentes de la guardia de fronteras de un país pueden ser trasladados a otro en comisión de servicio para participar en operaciones conjuntas y prestar apoyo a Estados miembros que se enfrenten a situaciones de especial presión.
- * De acuerdo con las reglas de la UE sobre tráfico fronterizo menor en las fronteras exteriores, algunos Estados Schengen han celebrado acuerdos bilaterales con terceros países vecinos en los que se contempla la concesión de permisos de tráfico fronterizo menor, para facilitar el tráfico, el comercio, los intercambios socioculturales y la cooperación regional en las zonas fronterizas.



© ORIS-MULTIMEDIA DPTO AUDIOVISUALES

⁽¹⁾ www.frontex.europa.eu



© Fotolia



© ORIS-MULTIMEDIA DPTO AUDIOVISUALES

Sistema de Información de Schengen (SIS)

* Una de las medidas más importantes que se han adoptado para compensar la supresión de los controles en las fronteras interiores es el SIS⁽²⁾. El SIS es una base de datos común para las autoridades fronterizas y de inmigración y los servicios de seguridad de los países que forman parte del espacio Schengen. Las autoridades competentes pueden acceder a él tanto en las fronteras como en el territorio nacional y, fuera de este, en los consulados. Al SIS se le aplican rigurosas reglas específicas de protección de datos.

* En abril de 2013, el SIS contenía más de 47 millones de entradas relativas a:

personas (más de un millón)

- no autorizadas a entrar o permanecer en el espacio Schengen (74 %);
- que deben ser detenidas (orden de detención europea) (4 %);
- desaparecidas (6 %);
- citadas a comparecer ante una autoridad judicial (11 %);
- que han de ser objeto de controles discretos o de controles específicos (5 %);

y

objetos perdidos o robados (casi 46 millones), para su incautación o utilización como pruebas en un procedimiento penal

- documentos vírgenes o expedidos (87 %), por ejemplo pasaportes, tarjetas de identidad, permisos de conducción, permisos de residencia, documentos de viaje, documentos de vehículos;
- vehículos y matrículas (11 %);
- armas de fuego (1 %); y
- billetes de banco (menos de un 1 %).

* En 2012, las consultas del SIS generaron más de 116 000 respuestas positivas, que permitieron localizar a unas 83 000 personas y unos 33 000 objetos, incluidos más de 16 000 vehículos robados. Esto significa que se obtienen cada día más de 310 respuestas positivas (de las cuales 44, en promedio diario, se refieren a vehículos robados).

⁽²⁾ www.sirene.europa.eu



COOPERACIÓN JUDICIAL

*

Los países del espacio Schengen aplican normas específicas para facilitar los procedimientos de cooperación judicial. Entre ellas figura la aplicación del principio *ne bis in idem*, en virtud del cual ninguna persona puede ser perseguida y sancionada dos veces por los mismos hechos en distintos países del espacio Schengen. La mayoría de las disposiciones originales de Schengen sobre cooperación policial y judicial se han integrado entre tanto en actos legislativos de la UE aplicables a todos los Estados miembros de la Unión Europea.





© Fotolia

VISADOS

- * A los ciudadanos extranjeros que visitan el espacio Schengen y que están sujetos a la obligación de visado con arreglo al Reglamento (CE) nº 539/2001 se les expide un visado común Schengen que, durante su período de validez, les permite circular libremente en todo el territorio Schengen. Este período no puede ser superior a 90 días. Las estancias superiores a 90 días, al igual que la residencia en los países Schengen, se rigen por la legislación nacional.
- * En 2012 se expidieron en todo el mundo más de 14 millones de visados Schengen. El número de visados de larga duración (para estancias superiores a 90 días) expedidos por los países Schengen fue, en comparación, apenas superior a un 1 millón.
- * Los Estados Schengen cooperan entre sí para que los solicitantes de visados Schengen puedan presentar sus solicitudes en sus propios países o regiones.
- * Todos los consulados de países Schengen en todo el mundo aplican las mismas reglas para la expedición de un visado.
- * El Sistema de Información de Visados (VIS), que permite a los Estados miembros y a los pasos fronterizos de la frontera exterior conectarse a una base de datos común, entró en funcionamiento en octubre de 2011 y se está desarrollando gradualmente para hacerlo extensivo a todas las regiones del mundo. El sistema facilita la tramitación de las solicitudes de visado en los consulados de los Estados Schengen en todo el mundo y contribuye a aumentar la eficiencia de los controles fronterizos.



© Fotolia



© Fotolia



© ORIS-MULTIMEDIA DPTO AUDIOVISUALES



© Fotolia

ASILO

- * En 2012, en el conjunto de los 27 Estados miembros de la UE junto con Noruega y Suiza, se dictaron unas 287 900 resoluciones en primera instancia sobre solicitudes de asilo. Aproximadamente la cuarta parte de este total fueron resoluciones positivas, y unas tres cuartas partes, resoluciones denegatorias.
- * Existe un mecanismo (el Reglamento de Dublín) para determinar el Estado responsable de la tramitación de una solicitud de asilo, con el fin de impedir que una misma persona presente solicitudes de asilo en más de un país Schengen y evitar el riesgo de que ninguno de dichos países tramite la solicitud. Con esta finalidad, se ha creado una base de datos para el intercambio de huellas dactilares (Eurodac).
- * El Parlamento Europeo prosigue sus trabajos con el fin de establecer un sistema europeo común de asilo (SECA). La creación de este sistema requiere que se actualicen los instrumentos jurídicos sobre asilo existentes en la UE, para alcanzar un mayor grado de armonización y aumentar la solidaridad entre Estados miembros. También requiere que se fortalezca la cooperación práctica a través de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, establecida en 2010.



© Fotolia



ESTADOS MIEMBROS DE LA UE QUE PARTICIPAN EN EL ESPACIO SCHENGEN (*)

1995: Alemania, Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal

1997: Austria, Italia

2000: Grecia

2001: Dinamarca, Finlandia, Suecia

2007: Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa

ESTADOS NO MIEMBROS DE LA UE QUE PARTICIPAN EN EL ESPACIO SCHENGEN (*)

2001: Islandia, Noruega

2008: Suiza

2011: Liechtenstein

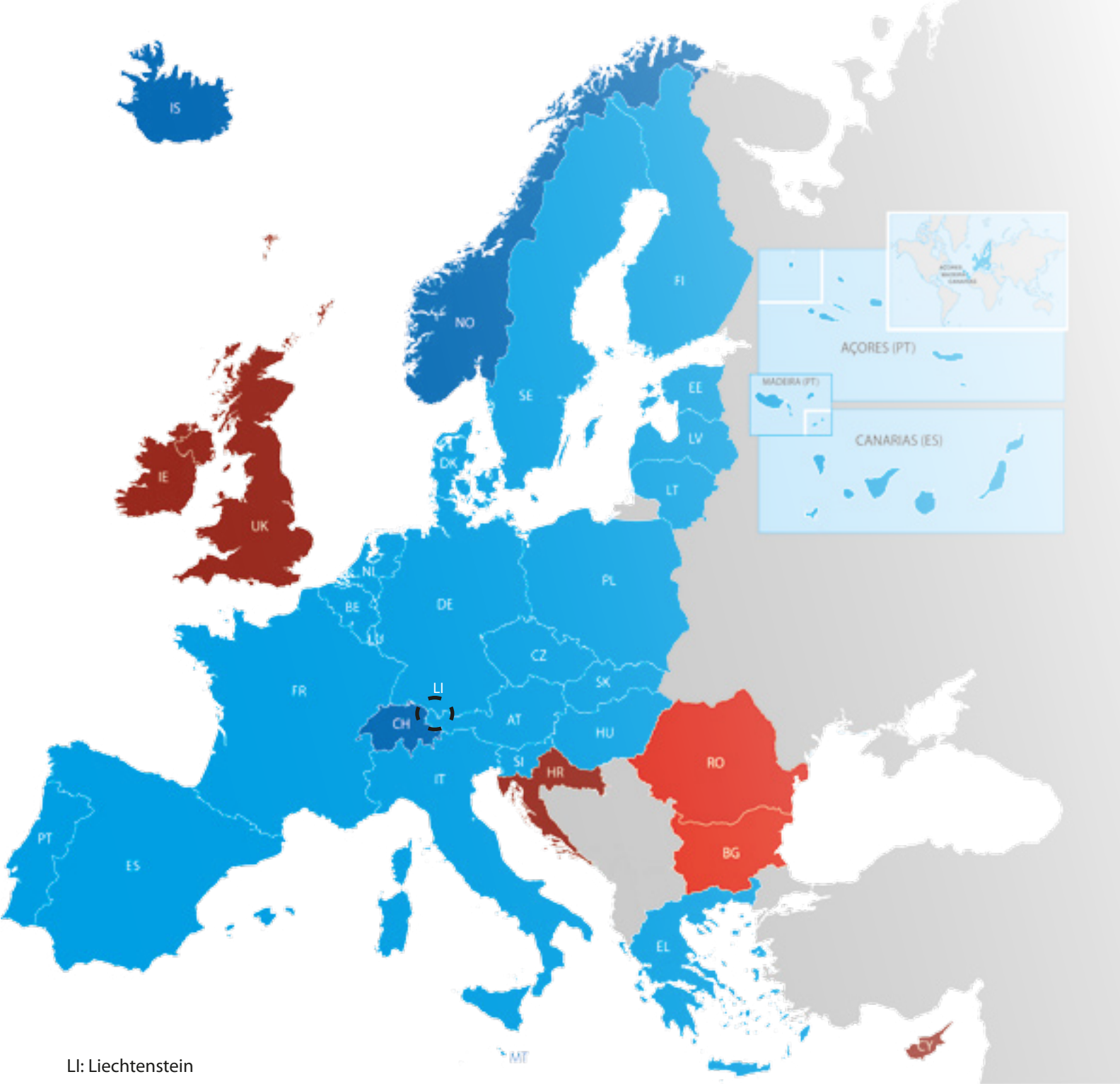
ESTADOS MIEMBROS DE LA UE QUE ESTÁN EN PROCESO DE ADHESIÓN AL ESPACIO SCHENGEN (*)

Bulgaria, Rumanía

ESTADOS MIEMBROS DE LA UE QUE NO PARTICIPAN EN EL ESPACIO SCHENGEN (*)

Chipre, Croacia, Irlanda, Reino Unido

* En septiembre de 2013.





CONSILIUM

Rue de la Loi/ Wetstraat 175

1048 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

Tel. +32 22816111

www.consilium.europa.eu



Oficina de Publicaciones

doi:10.2860/59088

